

Libro III, Título VII Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las mujeres

Capítulo XII. Anexos

Anexo N° I

Ítemes mínimo a considerar en el formulario de Solicitud de Bonificación por Hijo Nacido Vivo

N° DE FOLIO
(con numeración única y correlativa)

LOGOTIPO IPS

FECHA DE SOLICITUD

DÍA

--	--

MES

--	--

AÑO

--	--	--	--

SOLICITUD DE BONIFICACION POR HIJO NACIDO VIVO
LEY N° 20.255, DE 2008

I. ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE

Formato libre, esta sección debe contener a lo menos los siguientes campos:

1. Nombre (*)
2. Cédula nacional de identidad (*)
3. Dirección completa (calle, N°, población o villa, depto., comuna, ciudad y región) (*)
4. Teléfono
5. Correo electrónico (si se dispone)
6. Apellidos y nombres del mandatario, según corresponda (*)
7. Cédula nacional de identidad del mandatario, según corresponda (*)
8. Medio a través del cual desea que se le solicite información o antecedentes aclaratorios o se le notifique la resolución de aceptación o rechazo

II. DECLARACIÓN DEL TIEMPO DE RESIDENCIA CONTINUA O DISCONTINUA DE LA BENEFICIARIA EN CHILE

Formato libre, en esta sección el IPS la utilizará para que quede registrada la declaración del tiempo de residencia continua o discontinua de la beneficiaria en Chile.

III. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL SOLICITANTE

Formato libre, en esta sección el IPS la utilizará para que quede registrado la documentación entregada por el solicitante.

IV. FIRMA DEL SOLICITANTE O MANDATARIO

Formato libre, esta sección deberá incluir la siguiente leyenda "DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXPRESIÓN FIEL DE LA REALIDAD Y ACEPTO LA RESPONSABILIDAD DE ORIGINAR ALGUN RETRASO EN EL OTORGAMIENTO DE LA RESPECTIVA BONIFICACIÓN EN CASO QUE LOS DATOS REGISTRADOS NO SEAN LOS CORRECTOS".

(*) Esta información debe ser entregada obligatoriamente por el solicitante o proporcionada por el IPS, según corresponda.

Anexo N° II, III, IV, V y VI

Las especificaciones técnicas de los archivos relativos a la Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las mujeres, que intercambiarán el IPS con las AFP y las Compañías de Seguros de Vida, se encuentran en el informe "Bonificación por hijo para las mujeres: Transferencia de datos entre el IPS, las AFP y las CSV", disponibles en el sitio WEB de la Superintendencia de Pensiones, en la siguiente referencia:

<http://www.spensiones.cl/descripArchivos>

Nota de actualización: Este anexo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 9, de fecha 13 de junio de 2011.